



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2019-0320

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y en aras de imprimir el trámite que merece este juicio, se dispone lo siguiente:

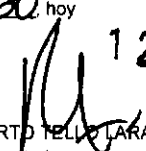
Como primera medida, para todos los efectos a que haya lugar obre en autos la comunicación radicada por el mandatario judicial de la parte actora en el correo de este Juzgado el día 19 de mayo de 2022 –impresa y agregada a folios 703 a 704-, con la cual se pronuncia frente al traslado de excepciones ordenado en auto del 12 de mayo de 2022 –visible a folio 702-.

En segundo término, se observa que dentro del término legal la apoderada de la demandada **Universidad Militar Nueva Granada**, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente al auto de fecha 12 de mayo de 2022 -opugnación que se avista a folios 705 a 708-; no obstante, no se ha surtido el traslado que contempla el artículo 319 del Código General del Proceso, de ahí que previo a su resolución y a cualquier determinación que deba adoptarse, se dispone aquí que por Secretaría se efectúe dicho traslado, dejándose las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u>, hoy <u>12 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--